



AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIAS PARA CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS DE CONTADOR AUDITOR, PARA REALIZAR AUDITORIA EN EL MARCO DE LOS PERFECCIONAMIENTO DOCENTE, LEY 19.070

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3782/2019.

HUEPIL, 06 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
2. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
5. El Decreto Exento N° 01 de fecha 02 enero de 2019, asigna subrogancia año 2019
6. El Decreto Alcaldicio N° 3749 de fecha 11 de diciembre de 2018, donde ordena sumario administrativo y designa fiscal respecto a consulta realizada por el docente don Oscar Briones Godoy sobre fecha de pago de perfeccionamiento pendiente año 2008.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1850 de fecha 22 de mayo de 2019, donde aprueba Vista Fiscal y aplica medidas que señala.
8. Los Términos de Referencia de Servicios Profesionales Contador Auditor.

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Educación de la Municipalidad de Tucapel requiere contratar servicios profesionales competentes de servicios en auditoria en el plano financiero contable y procedimiento de pago de remuneraciones de los perfeccionamientos docentes, teniendo conocimiento y expertis en el área educacional ley 19.070 del Estatuto Docente dentro del periodo 2001 al 2016.
2. Que no es posible la realización de este requerimiento por parte del personal municipal, por no contar con la experiencia y menos aun con las competencias técnicas y profesionales que permitan obtener óptimos resultados en la auditoria de los perfeccionamientos docentes, ley 19.070 Estatuto Docente.
3. La solicitud de Compra N° 1401 de fecha 10 de octubre de 2019, donde se solicita contratar auditoria en el plano financiero contable y procedimientos de pago de remuneraciones de los perfeccionamiento Docente, por o cual se necesita contratar Contador Auditor.
4. Que siendo el monto presupuestado inferior a 1000 UTM se procede a invitar a un proveedor, por estimarse que cuenta con las competencias necesarias para prestar el servicio al Sr. Raúl Salcedo Sáez RUT [REDACTED] Contador Auditor
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio, emitido por el Jefe de Finanzas del DAEM, de fecha 06 de noviembre de 2019.
6. Lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley de Compras, en relación con el artículo 10° número 7 letra m) de su reglamento; existen circunstancias o características del contrato que se hace del todo indispensable acudir al trato directo, con el proveedor identificado, puesto que se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento.



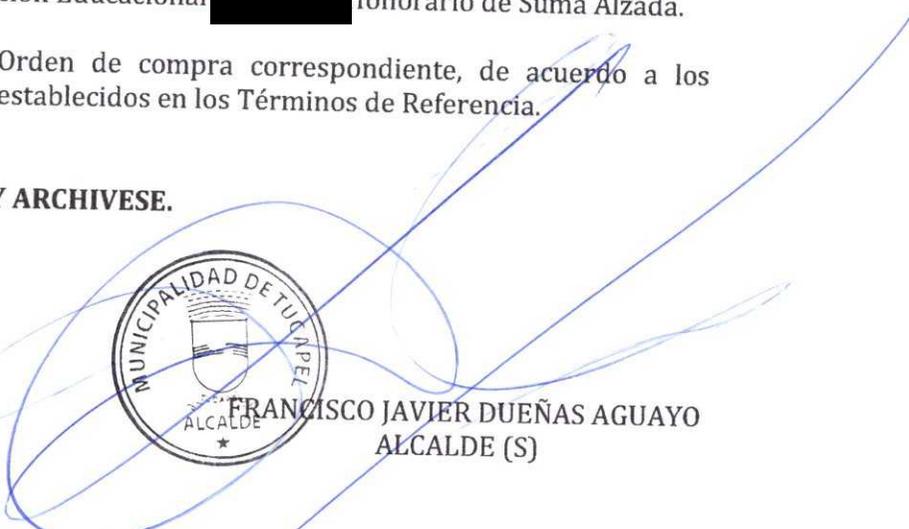
DECRETO

1. **APRUEBESE** servicio externo y **Términos de Referencias**, para proceder al **Trato Directo de Contador Auditor Sr. Raul Salcedo Sáez RUT [REDACTED]** quien ejecutara la Auditoria en el plano financiero contable y procedimiento de pago de remuneraciones de los perfeccionamientos docentes, teniendo conocimiento y expertis en el área educacional ley 19.070 del Estatuto Docente dentro del periodo 2001 al 2016.
2. **DESIGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de la evaluación de idoneidad profesional del proveedor Raul Salcedo Saez., a los siguientes funcionarios municipales Directivos, titulares o subrogantes:
 - Director DAEM.
 - Jefe Finanzas DAEM.
 - Profesional Docente DAEM.
3. **DESIGNESE** como comisión revisora entrega de Informe Preliminar y Final.
 - Director DAEM
 - Jefe Finanzas DAEM
 - Profesional Docente de la Educación
4. El gasto que ocasione el presente decreto **impútese** al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional [REDACTED] Honorario de Suma Alzada.
5. **GENERESE** la invitación y Orden de compra correspondiente, de acuerdo a los procedimientos previamente establecidos en los Términos de Referencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.


GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL




FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/msma

